

Informe Secretarial. Bogotá, Veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021), al Despacho el presente Proceso Ordinario No. 2019-0150, informando que se allegó contestación de la demanda UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP fl. 25)

(Original Firmado)
SILVIA JULIANA ESTUPIÑAN QUIJANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá, D. C., treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, se **RECONOCE PERSONERÍA ADJETIVA** para actuar como apoderada de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL UGPP -, a la sociedad MARTINEZ DEVIA Y ASOCIADOS S.A.S., identificada con Nit.n°.900.309.056-5 y representada legalmente por SANTIAGO MARTINEZ DEVIA, identificada con c.c. n°. 80.240.657 y T.p. n° 131.064 del C. S. de la J., en los términos y para los efectos de la escritura pública n°. 603 de la Notaría 73 del Circuito de Bogotá D.C. (fls. 132 a 139) y a la Dra. Gloria Ximena Arellano Calderón, para actuar como apoderada judicial de la demandada, en los términos y condiciones del memorial poder conferido en sustitución.

Igualmente, se **RECONOCE PERSONERÍA ADJETIVA** al abogado FERNANDO ROMERO MELO, identificado con c.c. n°. 80.927.634 y T.p. n° 330.433 del C. S. de la J., como apoderado sustituto de la demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido obrante a folio 140 del plenario, con lo cual se entiende finalizado el mandato judicial de la Dra. Gloria Ximena Arellano Calderón.

Por estar acreditados los requisitos del artículo 31 del C.P.T., se **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** presentada por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL UGPP.

Ahora bien, respecto a la solicitud realizada por la UGPP del aporte de documental en poder de terceros, por secretaria se **OFICIARÁ** a la Administradora Colombiana de Pensiones –COLPENSIONES, para que dentro del término de 15 días hábiles allegue los actos administrativos de reconocimiento pensional y posibles reliquidaciones de pensión de vejez de la accionante BETTY PINEDA DELGADO identificada con c.c. 51.609.378

En consecuencias, como se encuentra trabada la relación jurídica procesal, el Despacho **CITA** a las partes a la audiencia obligatoria de CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO Y PRACTICA DE PRUEBAS, que se llevará a cabo el día **miércoles veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a partir de las dos de la tarde (2;00 PM)** -, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 77 y 80 del CPTSS, en concordancia con lo previsto en la Ley 1149 de 2007, para lo cual, las partes han de allegar para la fecha pertinente, la totalidad de las pruebas que pretendan hacer valer y los testigos, ello para efectos de proceder a su correspondiente evacuación.

Notifíquese y Cúmplase,

(Original firmado)
MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**
Secretaría

Bogotá D. C. 06 de julio de 2021.

Por ESTADO N° 060 de la fecha fue notificado el auto anterior.

(Original firmado)
SILVIA JULIANA ESTUPIÑÁN QUIJANO
Secretaria